

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
En Canarias y Baleares.	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
En Indias.	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

MAGISTRADOS.

En 25 de Julio. Traslado á la fiscalía de la Audiencia de Barcelona, vacante por haber sido nombrado D. Antonio Escudero Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, á D. Manuel de Búrgos y Bueno, fiscal de la de Pamplona, accediendo á sus deseos.

Nombrando fiscal de la Audiencia de Pamplona á D. José Lorenzo Figueroa, Magistrado de la de Cáceres, y que despues de haber servido desde 21 de Setiembre de 1844 los cargos de abogado fiscal 3.º, 2.º y 1.º del Tribunal Supremo de Justicia, fue promovido á Magistrado de la Audiencia de Canarias en 11 de Enero último, y trasladado despues á la de Albacete y últimamente á la de Cáceres.

Trasladando á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Cáceres á D. Pascual Mendez Acuña, que lo es de la de Canarias, accediendo á sus deseos.

Primera serie de seis plazas vacantes de Magistrado de Audiencia fuera de Madrid.

Promoviendo á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Canarias á D. Francisco Encina, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, en la ciudad de Granada, el cual tuvo ingreso en la carrera judicial en 6 de Octubre de 1836, siendo nombrado Juez de primera instancia de Plasencia; y despues de haber servido este juzgado de ascenso, y otros de igual categoría, se le destinó por Real orden de 26 de Junio de 1842 á desempeñar interinamente uno de los de la ciudad de Barcelona; y por último en 24 de Setiembre de 1843 fue nombrado para uno de los de Granada. Turno al ascenso.

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA.

En 4 de Julio. Traslado á D. Manuel Gomez Castilla, Juez de primera instancia de Betanzos, al juzgado de Ocaña; y á D. Miguel Perez Monteagudo, Juez de este partido, al de Betanzos, accediendo á la permuta solicitada por los mismos.

En 25 de Julio. Traslado al juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario, de la ciudad de Granada, á D. Juan Francisco Alcalde, Juez de Cuenca, accediendo á su solicitud.

Primera serie de seis plazas vacantes de juzgado de primera instancia de término.

Promoviendo al juzgado de primera instancia de Cuenca, de término, á D. Dionisio Marin y Ruiz, Juez de Fuente de Cantos, que tuvo ingreso en la carrera judicial en 28 de Febrero de 1828, en que fue nombrado Alcalde mayor de Cerxera. Por haber cumplido su sexenio se mandó en 20 de Enero de 1836 cesase en el desempeño de este cargo; y habiendo sido nombrado en 12 de Junio de 1837 Juez de primera instancia de Allariz, fue promovido en 30 de Setiembre de 1839 al juzgado de Manacor, de ascenso, en las Islas Baleares. Turno en la vacante destinada á los de nuevo ingreso en la carrera.

Primera serie de seis plazas vacantes de juzgado de primera instancia de ascenso.

Promoviendo al juzgado de Fuente de Cantos, de ascenso en la provincia de Badajoz, á D. José Antonio Cires, Juez de primera instancia de Marbella, y que ha servido juzgados de entrada desde 9 de Febrero de 1834, en que, nombrado para la alcaldía mayor de Gaucin, la desempeñó, asi como despues de suprimido este cargo el juzgado de primera instancia del mismo partido, y posteriormente los de Piedrabuena, Sanlúcar la Mayor y Marbella. Turno al ascenso.

Trasladando al juzgado de Marbella, de entrada en la

provincia de Málaga, á D. Francisco Javier Borrallo, Juez de Villacarrillo, accediendo á sus deseos.

Trasladando al juzgado de Villacarrillo, de igual clase en la de Jaen, á D. Felipe Vegas y la Cámara, Juez de Baltanas, accediendo tambien á sus deseos.

Trasladando al de Baltanas, tambien de entrada en la provincia de Palencia, á D. Francisco Larraz, Juez de Aoiz, por hallarse comprendido en el Real decreto de 10 de Julio último.

Trasladando al juzgado de Aoiz, de entrada en la provincia de Pamplona, á D. Valentin Valpuesta, Juez de Granada, accediendo á sus deseos.

Primera serie de seis plazas vacantes de juzgado de primera instancia de entrada.

Nombrando para el juzgado de Granada, de entrada en la provincia de Cáceres, á D. Atanasio Gonzalez Tuñon, Juez cesante de Coreubion. Turno á los cesantes.

Trasladando al juzgado de primera instancia de Castuera, de ascenso en la provincia de Badajoz, á D. Gerónimo Andreu, Juez de Mahon, por hallarse comprendido en el Real decreto expedido en 10 de Junio último.

Trasladando al juzgado de Antequera, de ascenso en la provincia de Málaga, á D. Rafael de Vargas y Ucles, Juez de Baena, accediendo á su solicitud.

Primera serie de seis plazas de vacantes de juzgado de ascenso.

Promoviendo al juzgado de Baena, de ascenso en la provincia de Córdoba, á D. Juan Fernandez Palma, Juez de Montefrio desde 8 de Mayo de 1847, y que anteriormente sirvió la promotoria fiscal de Velez-Málaga desde 26 de Enero de 1844. Turno en la vacante destinada á los de nuevo ingreso en la carrera.

Trasladando al juzgado de Montefrio, de entrada en la provincia de Granada, á D. José Diaz Molina, Juez de Castuera, accediendo á sus instancias y conservando la categoría de ascenso que tenia en este juzgado.

Trasladando al juzgado de Almazan, de entrada en la provincia de Soria, á D. Leon Cenarro, Juez de Getafe, por hallarse comprendido en el Real decreto de 10 de Junio último.

Trasladando al juzgado de Getafe, de igual clase en la de Madrid, á D. Patricio Gonzalez, Juez del Burgo de Osma, accediendo á sus deseos.

Trasladando al juzgado del Burgo de Osma, de entrada en la provincia de Soria, á D. Patricio Bartolomé de Flores, Juez de Almazan, accediendo tambien á sus deseos.

Trasladando al juzgado de Segura, de entrada en la provincia de Teruel, á D. Nicolas Vazquez y Vazquez, Juez de Valverde del Camino, por hallarse comprendido en el Real decreto de 10 de Junio último.

Trasladando al juzgado de Valverde del Camino, de entrada en la provincia de Huelva, á D. José Gil Delgado, Juez de Fuenteovejuna, por hallarse comprendido en el mismo Real decreto.

Trasladando al juzgado de Fuenteovejuna, de igual clase en la de Córdoba, á D. Antonio José de Luque, Juez de Segura, accediendo á su solicitud.

PROMOTORES.

En 10 de Julio. Declarando vacante la promotoria fiscal de Fuente de Cantos, de ascenso en la provincia de Badajoz, por no haber vuelto D. Francisco de Paula Barba á encargarse de su desempeño concluido el término de la licencia que le habia sido concedida.

Ascendiendo á esta promotoria á D. Carlos Pato, que servia la de Alburquerque desde 9 de Abril de 1841.

En 25 de Julio. Nombrando á D. José Bueso y Salazar para la promotoria fiscal de Ugijar, de entrada en la provincia de Granada, vacante por haberse mandado cesase en su desempeño D. Antonio Tello que la servia interinamente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Dirección de Ultramar.

A contar desde Setiembre próximo venidero, saldrá todos los meses el dia 3 de esta corte la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba, y el 7 siguiente de cada mes se hará á la mar desde Cádiz el vapor-correo que la conducirá á su destino. Las expediciones de la Habana partirán tambien de aquel puerto para la Península en el dia 3 todos los meses; advirtiendo

que las tarifas de pasajes son las que á continuación se expresan:

VAPORES CORREOS DE LA HABANA.

Tarifa de pasajes en primera Cámara.

REALES VELLON.

	CADIZ.		CANARIAS.		PUERTO-RICO.		HABANA.	
	Camarote.	Litera.	Camarote.	Litera.	Camarote.	Litera.	Camarote.	Litera.
Cádiz.....	»	»	800	600	3500	2600	4000	3000
Canarias.....	800	600	»	»	2800	2200	3200	2700
Puerto-Rico....	3500	2600	2800	2200	»	»	1000	800
Habana.....	4000	3000	3200	2700	4000	800	»	»
Vigo.....	600	500	»	»	»	»	»	»

Tarifa de pasajes en segunda cámara.

REALES VELLON.

	CADIZ.		CANARIAS.		PUERTO-RICO.		HABANA.	
	Camarote.	Litera.	Camarote.	Litera.	Camarote.	Litera.	Camarote.	Litera.
Cádiz.....	»	»	500	300	2000	1600	2500	2000
Canarias.....	500	300	»	»	1500	1200	2000	1600
Puerto-Rico....	2000	1600	1500	1200	»	»	600	400
Habana.....	2500	2000	2000	1600	600	400	»	»
Vigo.....	400	300	»	»	»	»	»	»

NOTAS.

- Los niños menores de 10 años solo pagan la mitad del precio señalado al alojamiento que ocupan: los menores de dos estan exceptuados de todo pago.
- El pasajero que 24 horas antes de la salida del vapor devuelva su billete pierde la mitad de lo que por él hubiese satisfecho.
- El precio del pasaje desde la Habana á Vigo es igual al que se designa desde el primero de dichos puntos á Cádiz.

Felicitation dirigida á S. M. la Reina por conducto del Ministerio de Estado.

Señora: El Real cuerpo de Maestranza-caballería de esta ciudad de Ronda, que se considera justamente honrado y orgulloso con tener á V. M. por su Jefe y hermana mayor, ha visto con el mayor júbilo y contento el anuncio oficial del estado interesante de V. M. y entrada en el quinto mes de su embarazo. Tan fausta noticia, que debe hacer latir de alegría los corazones de todos los buenos y leales españoles, ha hecho concebir á esta corporacion las mas gratas y halagüeñas esperanzas para el porvenir de nuestra grande nación, una vez que espera ver satisfechos sus deseos por la Divina Magstad. con el natalicio de un Príncipe ó Princesa que, asentando de firme en sus sienes la Corona de la inclita Castilla, legue á nuestra patria la felicidad de que es digna y espera de sus Reyes. V. M. ha sido elegida por la Providencia indudablemente para estos fines. Este Real cuerpo de Maestranza, al tener la honra de felicitar á V. M. por el agradable acontecimiento expresado, se apartaria de su acendrado amor hácia el Trono si en estos momentos no elevara á S. R. P. los votos sinceros de todos sus individuos.

Esta corporacion, á la vez que felicita á V. M. por tan grande y feliz suceso, se dirige con los mismos sentimientos á vuestro augusto Esposo y á vuestra excelsa Madre para que juntamente acepten con V. M. este homenaje de su mas puro respeto y prueba de la sincera lealtad que en todos tiempos ha profesado y profesará al Trono de sus mayores.

El Dios nuestro Señor Todopoderoso conserve la idolatrada y apreciable vida de V. M. dilatados años para bien de sus súbditos.

En la M. N. y M. L. ciudad de Ronda á 16 de Agosto de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M., el teniente de hermano mayor, Alonso Valdivia.—El maestro fiscal, Antonio Atienza y Aguado.—El secretario vocal, Bernardo Valdivia y Hornillo.

CANAL DE ISABEL II PARA LA CONDUCCION DE AGUAS A MADRID.

Continúa la nota de las suscripciones realizadas en el día de la fecha en el Banco español de San Fernando.

SUSCRITORES.	CANTIDADES. Rs. vn.
Suma anterior.....	34.731,000
Sr. D. Ramon Rull, tutor de D. Gabriel Suarez Valdés.....	8,000
Sr. D. Manuel Mathen.....	200,000
Sr. D. Eulogio Berdugo.....	2,000
Sr. D. Fernando de la Vera.....	2,000
Sr. D. José María Amá.....	6,000
Sr. D. Luis Perez de Lara.....	4,000
Sr. D. Fernando Berdugo.....	2,000

Total general..... 34.955,000

Madrid 16 de Agosto de 1851.—El Vocal del Consejo, Secretario Interino, Francisco Martín Serrano.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera seccion.

En el tejido de felpa de seda y algodón con peso de 12 libras en 12 pedazos que ha presentado al despacho en esa Aduana D. Manuel Blanco, excede la última materia de la tercera parte, y solo se cuentan en el urdimbre 10 hilos en el cuarto de pulgada. En su consecuencia, y constituyéndole las expresadas circunstancias en la clase de los que el Arancel prohíbe introducir en el reino en su partida 8ª de la página 90, esta Direccion general ha dispuesto declarar el comiso, pero sin multa, de conformidad á lo mandado en Real orden de 12 de Marzo del año anterior.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 29 de Julio próximo pasado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1851.—C. Borja.—Sr. Administrador de la Aduana de Santander.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Bajo las condiciones siguientes se saca á pública subasta la construccion y repuesto de 1625 libros para el registro de hipotecas de traslaciones de dominio; de 1775 para el de arriendos, y de 800 para índices de una y de otra clase.

1.º Los libros para traslaciones de dominio han de componerse de 300 hojas apaisadas, ó sea de pliego extendido cada uno de ellos, impresos los membretes de las casillas, el papel y el rayado como el modelo que estará de manifiesto en la Direccion.

2.º Los de arriendos y subarriendos han de ser de 200 hojas, tambien apaisadas, cada uno.

3.º Y los de índices de 200 hojas de medio pliego; estos y los de arriendos, segun los modelos que igualmente se manifestarán en la propia Direccion.

4.º La encuadernacion será bien hecha y firme, y forrándose los libros, de piel los lomos y los cantos, y de consistente holandilla lo demas de la cubierta; y en el lomo ó cubierta de cada libro se pondrá el membrete que designe el objeto á que aquel se destina.

5.º Los tipos bajo los cuales se sacan á subasta, y sobre los que se admitirán proposiciones de mejora ó de economía en los precios á favor de la Hacienda pública, son á razon de sesenta y cinco reales cada uno de los libros para traslaciones de dominio, cuarenta y tres reales once maravedís los de arriendos, y veinte y un reales veinte y dos maravedís los de índices.

6.º Las proposiciones se harán en escrito firmado y bajo pliego cerrado, que se entregará en la Direccion en el día del remate.

7.º La adjudicacion se hará en el acto al mejor y mas beneficioso postor, sin que despues se admita proposicion alguna de mejora en los precios de la adjudicacion.

8.º El número total de libros ha de construirse dentro de dos meses, contados desde el día de la adjudicacion; y se tendrá como repuesto en el establecimiento del adjudicatario y á disposicion de la Direccion para proyeer oportunamente las oficinas de hipotecas segun vayan haciéndose los pedidos.

9.º Serán reconocidos los libros por la Administracion de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado de la respectiva provincia.

10.º El importe de los libros al precio en que se adjudiquen se satisfará por la Tesorería central luego que hayan sido entregados, reconocidos y dados por corrientes por la respectiva Administracion de provincia y acordada la aprobacion por esta Direccion general.

11.º Será de cuenta del adjudicatario satisfacer los portes y cuantos gastos se originen hasta ser entregados los libros en las capitales de provincia, como asimismo los gastos que ocasione la subasta.

12.º El referido adjudicatario, si no fuese persona abonada, presentará sugeto que lo garantice á satisfaccion de la Direccion; obligándose ademas con todos sus bienes al cumplimiento del contrato.

13.º Se calcula que los libros que se construyan serán reclamados por los Administradores de las provincias durante el transcurso de un año; pero si trascurriese mas tiempo, el adjudicatario no tendrá derecho á indemnizacion alguna.

El remate se verificará el día 13 de Setiembre inmediato venidero, á las dos de la tarde, en la Direccion general.

Madrid 18 de Agosto de 1851.—P. O.—Manuel Cejuela.

ANUNCIOS OFICIALES.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO.

Esta Real Academia ha dispuesto que la exposicion acostumbrada de las obras de las tres Nobles Artes se verifique este año en su casa calle de Alcalá, á cuyo efecto ha acordado las disposiciones siguientes:

1.º Las salas de la Academia se abrirán al público el día 10 de Setiembre próximo hasta el 25 del mismo desde

las diez de la mañana hasta las tres de la tarde en todos los días.

2.º Los señores profesores ó aficionados que quieran exponer alguna obra perteneciente á las Nobles Artes deberán remitirla á la Academia, para que la reciba el conserje de la misma, en los días 4, 5, 6 y 7 del referido Setiembre, de diez á dos de la tarde. Durante este tiempo se ocuparán las comisiones en el reconocimiento de las mismas y en examinar si ofrecen ó no inconveniente para su exposicion.

Las obras de los pensionados en el extranjero por la pintura, escultura, grabado y arquitectura estarán tambien expuestas en lugar conveniente.

3.º En los días de lluvia y lodo en las calles no se permitirá la entrada.

4.º Tampoco se permitirá la entrada á mugeres con niños de pecho, ni muchachos ó niños menores de seis años, ni á persona alguna descalza ó mal vestida, ni á los que lleven palo, capa, lio ú otro bulto que cause incomodidad á los concurrentes.

5.º Para que puedan verse con órden los objetos expuestos, se servirán los concurrentes atenerse á las prevenciones de los dependientes que la Academia tendrá de servicio con este objeto, y para mayor comodidad estará tambien abierta la puerta de la calle Angosta de San Bernardo.

6.º Si alguna vez se llenasen las salas de gente, de modo que impidan el paso y se cause confusion, se cerrará la puerta de entrada; la cual se volverá á abrir luego que se hayan desahogado aquellas.

Madrid 20 de Agosto de 1851.—El secretario general, Marcial Antonio Lopez.

Nos el Dr. D. Carlos Laborda, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Palencia, caballero gran cruz de la Real órden americana de Isabel la Católica, Conde de Pernía &c. &c.

A todos los profesores de sagrada teología, de cánones y de solo moral que se hallen con la edad y circunstancias necesarias *ad curam animarum*, y tengan los demas requisitos que en el presente edicto se expresarán: hacemos saber que en este nuestro obispado se hallan vacantes á la Real presentacion los curatos de la villa de Guardo, Revilla de Campos y Amayuelas de arriba, y á la nuestra Santa María de Villabragima, Villodre, Antigüedad, Casavegas y Boedo, comprendiéndose tambien los vacantes que hubiere por resultas y los que ocurrieren en el interin que se verifique la oposicion y nombramiento de los que se expresan en este edicto.

Cuya provision debe hacerse por concurso general abierto y conforme al método que se observa en el arzobispado de Toledo, con arreglo á las Reales órdenes y declaraciones del Supremo Consejo de la Cámara y á la circular de 16 de Abril de 1768, siendo los ejercicios para los teólogos y canonistas de media hora de leccion, y otra media de argumentos con puntos de 24 por el Catecismo de San Pio V y los cinco libros de las decretales, y media hora de preguntas sobre materias morales; y para los meros moralistas una hora de exámen, á saber: el primer cuarto de hora en gramática latina, y los tres restantes por preguntas en moral, y ademas una plática de cuarto de hora, que deberán formar en el término de 24, y decir la de memoria, sobre el punto de doctrina cristiana ó asunto moral que les cupiere en suerte de los que para el intento señaláremos.

Al efecto, y á fin de que se verifiquen las oposiciones y consiguientes provisiones de los referidos curatos, citamos y llamamos por el presente á todos y cada uno de los expresados profesores que quisieren oponerse á ellos y ejercitar en el citado concurso, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante se muestren parte en nuestra secretaría de cámara dentro de 40 días siguientes al de la fecha de este edicto, reservándonos el prorogar dicho término si fuere conveniente; en cuyo caso se comunicará la prórroga á los opositores ó sus procuradores; que si así lo hicieren se les admitirán sus oposiciones, y no á los que lo ejecuten despues de él, á no ser que antes de concluirse los ejercicios se presente algun opositor ú opositores de circunstancias que llamen nuestra atencion, para cuyo caso nos reservamos su admision, si lo hallásemos por conveniente; pues concluido que sea el término con los días de rebeldias se dará principio á los ejercicios, y finalizados, procederemos á consultar y proponer á S. M. para dichos curatos los sujetos que en conciencia y justicia, vistas las censuras de los examinadores sinodales, y atendiendo á las demas circunstancias que deben concurrir, nos parecieron mas idóneos y beneméritos. Advirtiéndole que cada uno de los opositores ha de presentar ante todas cosas en nuestra secretaría de cámara la fe de su bautismo, certificacion de la facultad que haya estudiado, títulos de órdenes, grados y méritos literarios con que se halle; y ademas, los que fueren de otro obispado testimonios de sus respectivos ordinarios sobre su conducta moral y política, y el correspondiente documento que acredite que en sus diócesis son admitidos á concurso los naturales de este obispado, sin cuyas circunstancias no serán admitidos.

Dado en Palencia á 10 días de Agosto de 1851.—Carlos, Obispo de Palencia.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Licenciado D. Elias García, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMELLOSO.

En la declaración de soldados hecha para llenar el cupo señalado á esta villa para el presente reemplazo ha sido declarado uno de ellos, Mariano Navarro, hijo de Ramon, de esta vecindad, que tenia el núm. 4 de la primera edad; y hallándose ausente de esta villa sin saber su paradero, se le cita para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente ante el Ayuntamiento que presido para ser entregado en caja; apercibido de que no haciéndolo será declarado prófugo y tendrá que sufrir las penas establecidas en la misma ley de reemplazos.

Tomelloso y Agosto 14 de 1851.—El Presidente, José María Carranza.—Elias Palomino y Salillas, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel María Rodriguez Escosura, Juez de primera instancia de esta villa de Medina de Pomar y su partido &c. Por el presente y providencia dictada en este día á ins-

tancia de los Sres. D. Sebastian, D. Eleuterio y D. Francisco de Oteo, vecinos los dos primeros de la villa y corte de Madrid y el tercero de Torrijos, se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde que este anuncio se inserte en la *Gaceta* de Madrid, á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía fundada en la parroquia de Villalba de Losa por D. Andres Alonso de Villodas, vecino que fue de dicha villa y corte y criado de S. M. en su guarda de á caballo; para que dentro de ellos se presenten en este juzgado á deducirle por medio de procurador habilitado con poder bastante; con prevencion de que trascurrido sin haberlo verificado se dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio de derecho.

Dado en Medina de Pomar á 16 de Agosto de 1851.—Manuel María Rodriguez Escosura.—Por su mandado, Bernabé Revillas.

D. Manuel María Rodriguez Escosura, Juez de primera instancia de esta villa de Medina de Pomar y su partido.

Por el presente y providencia dictada en este día á instancia de los Sres. D. Sebastian, D. Eleuterio y D. Francisco de Oteo, vecinos los dos primeros de la villa y corte de Madrid y el tercero de Torrijos, se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde que este anuncio se inserte en la *Gaceta* de Madrid, á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen dos capellanías fundadas en la parroquia de Villalba de Losa por D. Lorenzo de Sarria, para que dentro de ellos se presenten en este juzgado á deducirle por medio de procurador habilitado con poder bastante; y con prevencion de que trascurridos sin haberlo verificado se dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio de derecho.

Dado en Medina de Pomar á 16 de Agosto de 1851.—Manuel María Rodriguez Escosura.—Por su mandado, Manuel de Soto.

D. José María Nieto, Juez de primera instancia en comision por S. M. de la villa de Caldas de Reyes y su partido &c.

Por el presente llamo, cito y emplazo en forma á todos los que se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía titulada de San Juan Bautista en San Miguel de Conselo, en este partido, para que dentro del improrrogable término de 30 días, siguientes al de la insercion de este edicto en el *Boletín* de esta provincia y en la *Gaceta* de Madrid, se presenten á deducirlo como mejor les convenga en esta audiencia y escribanía del que autoriza, por medio de procurador con poder bastante, que serán oídos y justicia guardada en cuanto la tengan; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo ejecutado se dará á la demanda la correspondiente tramitacion, y sin otra diligencia al efecto los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Caldas de Reyes á 14 de Junio de 1851.—José M. Nieto.—Por su mandado, José Cebral.

D. Francisco del Busto, caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta ciudad y su provincia.

Por el presente primer edicto se cita á Julian de la Arena, natural de Burceña de Mena y vecino de Orduña, para que comparezca en este Tribunal de Rentas dentro del término de nueve días, con el fin de notificarle el Real auto de S. E. la Audiencia territorial, dictado en la causa seguida contra el mismo por aprehension de tabaco de contrabando, pues de no hacerlo así se acordará la providencia que corresponda.

Dado en Búrgos á 14 de Agosto de 1851.—Eugenio Martín Perez.—Por mandado de S. S., Emeterio Gonzalez.

D. José de Gregorio, Administrador de Directas de la provincia de Almería y Subdelegado interino de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pascual Ruiz, alias Tambor, procesado y ausente, vecino de Nijar, pues así está mandado en auto asesorado por causa que se sigue al mismo sobre aprehension de 28 bultos de géneros ilícitos por el falucho *Cármén* en el punto de las aguas de Escullas.

Lo que se hace notorio, mediante á la rebeldía de dicho procesado, á fin de que se presente en este tribunal á oír los cargos que le resultan, á quien se le administrará justicia.

Dado en Almería á 9 de Agosto de 1851.—José de Gregorio.—Por mandado de S. S., Antonio Roda, escribano auxiliar.

D. Manuel María Rodriguez Escosura, Juez de primera instancia de esta villa de Medina de Pomar y su partido &c.

Por el presente y providencia dictada en este día á instancia de los Sres. D. Sebastian, D. Eleuterio y D. Francisco de Oteo, vecinos los dos primeros de la villa y corte de Madrid y el tercero de Torrijos, se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde que este anuncio se inserte en la *Gaceta* de Madrid, á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía fundada en la parroquia de Villalba de Losa por D. Juan Ruiz de Villalba, vecino que fue de dicha villa y corte, para que dentro de ellos se presenten en este juzgado á deducirle por medio de procurador habilitado con poder bastante; y con prevencion de que trascurridos sin haberlo verificado se dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio de derecho.

Dado en Medina de Pomar á 16 de Agosto de 1851.—Manuel María Rodriguez Escosura.—Por su mandado, Bernabé Revillas.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—De conformidad de los interesados, y en virtud de providencia del referido juzgado, se sacan nuevamente á pública subasta las fincas siguientes:

Una dehesa titulada de Guadamez, con exclusion del quinto de Ribera, jurisdiccion de la villa de Zalamea, provincia de Badajoz, tasada en la cantidad de..... 1.080,000

Otra titulada de Malpartida, jurisdiccion de la villa de San Roman, provincia de Toledo, en.... 640,000

Total..... 1.720,000

Y para su remate está señalado el día 30 de Setiembre

próximo venidero á las doce de su mañana en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda, donde los licitadores podrán enterarse con anticipacion y minuciosidad del pliego de condiciones bajo que se ha de verificar el remate, siendo entre otras la de no admitirse postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 11 DE AGOSTO.

Antes de disolverse la Asamblea ha ejercido un acto de política reparadora que no cesaremos de elogiar. Este acto es la formación de la comision permanente. Vemos sus efectos por la dichosa calma que disfrutamos. Que se compare la situación actual con la que existía el año último en la misma época. No haría 24 horas que el palacio legislativo estaba cerrado, y ya empezaban las desconfianzas, circulaban los rumores, Paris se agitaba, y la Francia inquieta se preguntaba á qué género de peligros se vería expuesta.

La comision de permanencia habia declarado en voz alta que velaba. Los periódicos hostiles al poder ejecutivo repetían con afectación que la comision permanente estaba quieta. ¿Cómo no alarmarse? ¿Por qué estas protestas de vigilancia dirigidas al país? ¿Dónde estaba el peligro inminente contra el que la comision juraba luchar enérgicamente? ¿De donde venía? Suponerle era señalarle explícitamente. Se hablaba de tranquilizar los ánimos y se empleaba el medio mas seguro para agitarlos. Esta agitación ha durado todo el tiempo de la próroga, pero la comision de permanencia velaba.

A Dios gracias, la lección se ha aprovechado. La Asamblea no ha querido reproducir la triste escena del año último. Para componer la comision permanente ha buscado hombres de calma, formales, experimentados, cuyo carácter y opiniones ofrecen todas las garantías deseadas á las diferentes fracciones del partido del orden. Así es que emplea la vigilancia que observa y no la que asusta. La comision ha entrado en el ejercicio de sus funciones sin ruido y sin ataques de los periódicos. Las circunstancias son tan pacíficas que no ha creído necesario celebrar sesión antes del 21 de este mes. ¿Estamos por esto menos tranquilos y menos protegidos por ella? Esta prueba de confianza por parte de la comision permanente ¿no entra por mucho en la confianza general?

La Montaña ha lanzado su manifiesto dos ó tres días despues de la próroga. ¿No es esto llamar á todas las pasiones y los odios? ¿Y qué ha sucedido? Se ha hablado 24 horas, y no se ha vuelto á hablar mas. El manifiesto ha entrado en los archivos de la demagogia para no volver á salir. La Montaña ha nombrado una comision extra-parlamentaria encargada sin duda de expiar á la comision nombrada por la Asamblea. En el año último estos dos actos conmovieron al país; hoy han sido dos incidentes de poca importancia. Esta indiferencia no ha tenido otra causa que el sentimiento de seguridad que existe generalmente, y que la formación de la comision permanente ha contribuido á fortificar singularmente. Hé aquí la explicación natural de la situación y la calma en que nos encontramos.

Pero la comision permanente hará mas cuanto menos se hable de ella en el país. Su conducta debe tranquilizarnos mucho mas que todas las declaraciones enfáticas. La Francia puede deliberar en paz sobre la gran cuestion que la preocupa. La comision no la proclama con una ostentación inquieta. La aprueba, sí, con su actitud pacífica.

En el *Akhbar*, periódico que se publica en Argel, se lee lo siguiente con fecha del 10:

Se espera de un día á otro en Argel á la escuadra francesa. Su próxima llegada está anunciada oficialmente. Se cree que permanecerá pocos días en la rada.

El *Moniteur Algérien*, correspondiente al 10 del actual, trae las siguientes noticias sobre el cólera:

Las noticias del Oeste son bastante buenas. El cólera ha desaparecido enteramente en Tlemcen, pues hace días que no ha sido invadido individuo alguno de la población europea, y según el último parte telegráfico, el día anterior ningún cólico había entrado en el hospital militar.

En Orán disminuye el número de casos, y el de muertos no ha aumentado.

No tenemos noticias de los demás puntos invadidos por la epidemia; pero este mismo silencio nos prueba que la enfermedad no ha tenido gran incremento.

Insistimos en creer que el retroceso ofensivo del cólera en la provincia de Orán carece de gravedad, y que no se extenderá al Este.

Se lee en la *Patrie*:

Tenemos á la vista cierto número de documentos diplomáticos que han sido distribuidos en las Cámaras brasileñas. Estos documentos son relativos: primero, á las diferencias del Brasil con Rosas; segundo, á las negociaciones entabladas con la Inglaterra sobre la represión de la trata, como igualmente á las violaciones del derecho de gentes cometidas por los cruceros ingleses; y tercero, á las cuestiones que ha habido entre las Autoridades y nuestro Cónsul Mr. Sentis.

Tendremos que ocuparnos especialmente de este mismo asunto. En lo que concierne á la trata, los documentos brasileños nos enseñan que ha disminuido considerablemente por consecuencia de las medidas enérgicas que recientemente han sido tomadas para reprimirla. La suma de importaciones de esclavos, que era de 20,000 en los primeros meses de 1850, ha bajado á mucho menos de 1000 en el mismo período de 1851. El Gobierno brasileño se ha conducido en todo este asunto con una energía y una lealtad que le hace el mayor honor.

Las diferencias entre el Brasil y el río de la Plata todavía no están arregladas, como se sabe. Parece que el Brasil quiere impedir la anexión forzada del Paraguay á la República argentina y garantizar la independencia de la República del Uruguay. Razones especiales de seguridad inclinan á creer que el Gobierno brasileño habrá de seguir esta política. Teme que la absorción de los Estados del Centro

no acrecienta el poder de la República argentina, en términos de hacerle para el Brasil un vecino demasiado terrible.

Esta cuestion constituye pues un *casus belli* entre el Brasil y la República argentina: á la salida del último correo el Brasil continuaba sus armamentos, particularmente en la provincia de Rio Grande, y Rosas sigue paralelamente los suyos. Había consentido entretanto en admitir la mediación de la Inglaterra para sus diferencias con el Brasil, pero parece que esta mediación habia sido desechada por el Gobierno brasileño.

El Conde Corias ha sido nombrado Comandante en jefe del ejército de Rio Grande, y ha salido de Rio el 20 en el buque *La Emperatriz*, acompañado del vapor *Donel*, ambos con tropas. Otros dos hechos han complicado la situación de estos países. Viranro, Gobernador de la provincia de Corrientes, se ha pronunciado en el mismo sentido que Urquiza. Se separa de Rosas, y así lo ha anunciado por un manifiesto. Sin embargo este manifiesto está escrito en un lenguaje mas moderado que el de Urquiza. En él se muestran muchas importantes reservas que atenúan mucho el motivo de su resolución.

Lo que es mas grave es la entrada de la escuadra brasileña en el Uruguay, de donde el almirante Grendel apareció el 22 en el barco de vapor el *Recife*. El 21 este oficial general de la marina brasileña tuvo en la Concepcion una entrevista importante con Herrera, Ministro de negocios extranjeros en Montevideo, el General Urquiza y Garzon. Nada se ha sabido de lo que se ha dicho y convenido en esta conferencia.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 13 DE AGOSTO.

La liquidación de los consolidados no ha comunicado ninguna nueva actividad en las operaciones de los fondos ingleses. Las acciones del Banco han estado á 315½; los consolidados á 96¼ al contado; al 98 5/8 por cuenta al 11 de Setiembre. Los bonos del Tesoro al 49.

Se lee en el *Express* (periódico de la tarde) de hoy:

Un tren de placer de Paris á Londres ha sufrido ayer un grave accidente. A la salida del puerto de Folkstone con un largo séquito de coches, el anillo de la locomotora que sujeta á los demás carruajes faltó en medio de la subida rápida, y todo el tren fue precipitado en su descenso con una espantosa rapidez. Los asistentes esperaban con ansiedad ver que todo se sepultaba en el mar; pero habiendo el vigilante hecho colocar en la línea tablas y maderos, fue detenida la marcha del convoy, no sin sacudimientos y algunas contusiones para siete ó ocho viajeros. Solo un carruaje cargado de efectos fue precipitado en el mar. Nadie ha perecido; mas el tren llegó á Londres con tres horas de retraso. A lo que parece no puede reconvenirse al jefe de la estación, que ha hecho cuanto debia hacerse.

SUIZA.—BERNA 8 DE AGOSTO.

Las legaciones de Francia y de Baviera han avisado al Consejo federal que para el tránsito de armas por dichos Estados para la Suiza no bastará enviar certificados legalizados por los Gobiernos cantonales, sino que los certificados deberán ser librados por estos mismos Gobiernos, declarando por sí propios que las armas van destinadas á los arsenales cantonales.

CONFEDERACION GERMANICA.—FRANCFORT 9 DE AGOSTO.

El Ministro de Prusia ha firmado por fin el protocolo de la sesión de la union de la Dieta, en la cual las cotizaciones para el mantenimiento de la escuadra alemana han sido fijadas hasta fines del año de 1851. Es verdad que el Ministro no ha recibido todavía instrucciones; pero la resolución está ahora fijada y las cantidades señaladas en cobro.

Varios periódicos han anunciado que la respuesta de la Asamblea federal á la protesta anglo-francesa contra la entrada de toda la Austria en la Confederación no habia sido comunicada á los dos Gobiernos sino bajo la forma de un extracto del acta. Esto no es así: se ha respondido en la forma de una acta diplomática. Se ha dicho que lord Cowley habia entregado al Presidente de la Dieta la protesta en lengua inglesa. Esta noticia merece confirmación. El Conde Thun no la habria admitido desde luego como contraria al reglamento, mas la habria admitido mas adelante.

IDEM 11.

La comision de defensa federal y la militar prosiguen sus trabajos con actividad. La comision militar, despues de haber puesto por su propia voluntad en estado útil las fortalezas de la Confederación, ha decidido que en adelante los jefes de estas fortalezas solo sean responsables de sus actos ante la Dieta. Se ha decidido tambien la creación de un ejército federal que se acantonará cerca de Franfort en las riberas del Rin, y un efectivo de 800 á 1000 hombres estaria ya en su puesto, sin las rivalidades de las dos Potencias, al mando en jefe de estas tropas.

Se siguen las negociaciones sobre este punto entre Viena y Berlin, y se asegura que, como siempre, el Austria ha cambiado de parecer; gracias á un término medio propuesto por Mr. de Schwartzemberg. El Emperador Francisco José presentará á Federico Guillermo cierto número de candidatos, Oficiales generales austriacos, con los cuales el Rey de Prusia tratará de hacer su negocio. Hecho este arreglo, la formación del ejército federal no será mas que un juego. Las provincias del Rin darán tropas. La Baviera tiene ya completo el contingente, del que no habia enviado mas que una parte al Electorado. El Austria tiene *in petto* en Brengentz, como en toda la extensión de la frontera suiza, un gran número de regimientos disponibles en parte.

REINO DE HANNOVER.—HANNOVER 9 DE AGOSTO.

Parece, aunque el hecho se tenga por singular, que el Orden ecuestre pretende dirigirse á la Dieta germánica para hacer valer sus pretendidos derechos, que el Rey ha rehusado reconocer.

En diferentes provincias habrá reuniones de los miembros del Orden ecuestre para conferencias sobre las diligencias que haya que hacer.

PRUSIA.—BERLIN 12 DE AGOSTO.

La Dieta germánica no ha abandonado su proyecto de hacer concentrar un ejército federal alrededor de Francfort. Los Gobiernos estan de acuerdo hace mucho tiempo en esta medida, y si hasta ahora no ha sido puesta en ejecución, proviene únicamente de que el Austria y la Prusia no estan de acuerdo sobre el nombramiento de un General en jefe.

IDEM 13.

Antes de ayer han llegado á esta veinte y cinco familias italianas fugitivas. Han dejado la Italia porque el estado actual de cosas no les inspira ninguna confianza para el porvenir.

AUSTRIA.—VIENA 7 DE AGOSTO.

Sabemos que se publicará en lengua francesa un gran periódico, á contar desde el semestre próximo. Será el primer ensayo que se haga de este género.

Se nos ha dicho que la Suiza entabla negociaciones con el Gabinete austriaco para concluir tratados sobre la sal. Hasta ahora la Suiza sacaba principalmente su sal de la Baviera. Esta ha denunciado el tratado por haberle faltado la sal.

DINAMARCA.—COPENHAGUE 10 DE AGOSTO.

El Consejo de Estado ha empezado sus deliberaciones sobre el parecer de la Asamblea de los Notables de Flensburgo. El Conde de Reventlow Criminal tomará en ellas parte. Antes de todo se ha tratado de la posición del Duque de Lanenburg.

HOLSTEIN 9 DE AGOSTO.

La organización del alto Tribunal del Ducado de Lanenburg prueba que se intenta disminuir hasta los derechos del Orden ecuestre y de los Estados provinciales. En lo venidero los Consejeros serán nombrados por el mismo Soberano: el derecho de presentación del Orden ecuestre y de los Estados provinciales será suprimido.

ALTONA 12 DE AGOSTO.

La *Freia dug* contiene lo que sigue:

Mr. Birch, agente de policía nuevamente nombrado para Augstemburgo, se ha apoderado de siete paquetes voluminosos de cartas del Duque que estaban ocultos hacia siete años. Dichos paquetes han sido enviados al Rey.

GRECIA.—ATENAS 5 DE AGOSTO.

La Cámara de los Diputados ha concedido al Ministerio un voto de confianza. Continúa la querrela con el Senado.

NOTICIAS NACIONALES.

Santiago (Galicia) 16 de Agosto.

Mañana tendrá lugar el anunciado remate de los trozos correspondientes á las carreteras de Orense y Lugo. Nosotros no aventuramos la publicación de las noticias que tenemos sobre el particular, porque deseamos ver comprobados nuestros vaticinios con el buen éxito de la subasta, asegurando entretanto, como cumplida garantía del interés y eficacia con que se procuran poner por obra las bases establecidas en el pliego de condiciones, que no es escaso el número de las personas que se presentarán á la pública licitación de ambos trozos.

De esta manera se reconocerá que la actividad y perseverancia de las personas interesadas en la construcción de las carreteras útiles y convenientes, entre las que se debe contar el Gobernador de la provincia, encuentra una acogida en extremo favorable en el país. En estos trabajos mutuos, en los cuales los funcionarios públicos de elevada consideración remueven los inconvenientes que pueden entorpecer el desarrollo de los intereses materiales, sin determinar localidad ni sujetarse á pasadas preocupaciones, sino ampliando en la ancha escala de un territorio las mejoras convenientes para su prosperidad general, son una garantía para lo sucesivo, y un apoyo sólido y duradero para poner por obra las multiplicadas líneas de carreteras que deben unir los centros con los extremos, las ciudades-mercados con las poblaciones-puertos.

Aplazamos para en breve la apreciación imparcial del remate de las carreteras de los trozos de Santiago á Lugo y Orense, como la inauguración de los trabajos simultáneos que el Gobernador de la provincia se propone llevar á cabo con la mas perseverante y eficaz recomendación.

Segun algunas cartas que tenemos á la vista, es acogido con la mayor aceptación el pensamiento reparador de la Gallega, sociedad contra incendios, no solo por las bases favorables que presenta en sus estatutos, sino tambien por el crédito y consideración que merece en la provincia su apreciable director. En algunos pueblos donde no han llegado aun los comisionados de esta sociedad, inaugurada bajo los mejores auspicios, han aceptado sus condiciones, significando de una manera terminante que será crecido el número de las personas inscritas en la sociedad; y en las poblaciones adonde han llegado ya algunos de los comisionados para extender los pliegos de adhesión se reconoce la acogida que siempre reciben las empresas, aseguradas por el crédito y la buena fe.

Nosotros celebramos que la Gallega, creando una compañía provincial de seguros contra incendios, alcance el justo y merecido galardón de su pensamiento protector y filantrópico.

Tenemos á la vista una interesante comunicación del Sr. D. Benito Suarez, en el cual presenta, con motivo de la grave y difícil operación de la tala ejecutada por el doctor Baeza, el estado brillante de las salas de enfermos pertenecientes al grande hospital de Santiago. Todas las enfermeras se encuentran atendidas con una asistencia asidua, y las ciencias médicas se pueden estudiar por medio de la lección inteligente y la observación diaria. El Administrador del grande hospital de esta ciudad central de Galicia;

ofrece un asilo á los desvalidos, á quienes se libra de la miseria y de una muerte próxima.

Segun el comunicante, las provincias que componen el antiguo reino de Galicia pueden estar tranquilas respecto al esmero y cuidado con que se atiende á sus habitantes, cuando hallándose enfermos llegan á implorar auxilio para sus males á este asilo de beneficencia, á cuyo frente se encuentra una persona tan celosa y compasiva que ha conseguido sostener, á través de los azares de los tiempos y de la escasez de los fondos, esta joya debida á la munificencia de los Reyes Católicos.

Nosotros estamos de acuerdo con esta explicación imparcial y oportuna de los auxilios prestados por el gran hospital de Santiago á las cuatro provincias de Galicia.

Sociedad filantrópica.—Bajo este título se ha establecido en esta ciudad una asociación de socorros mútuos de las clases artística é industrial, bajo la protección de Nuestra Señora de los Dolores. La organización fue llevada á cabo por 53 socios, y gracias al celo y perseverancia del señor García y á la actividad de su junta directiva, ofrece en la actualidad un estado recomendable por el exacto cumplimiento de sus estatutos. A la sazón cuenta con el número de 317 socios. Segun el estado de la misma sociedad, hasta el 2 de Febrero del presente año fueron atendidos y socorridos 349 enfermos. Los asociados, desde los primeros dias de una dolencia visitan al enfermo, le proporcionan recursos y le asisten con el médico y cirujano de la asociación. De este número de enfermos solo cinco han fallecido en el periodo de tres años. Diversos donativos particulares acrecieron sus fondos. El monte de piedad de la asociación desde su origen, que data en 4.º de Julio de 1848 hasta 31 de Enero de 1854, ha realizado 233 operaciones con los escasos fondos de que puede utilizarse en beneficio de sus individuos. El Sr. García también ha cedido á beneficio de la sociedad la mayor parte de los utensilios necesarios para un botiquín, que proporciona un próximo remedio á las desgracias imprevistas que ocasionan algunas veces las artes mecánicas. Esta asociación filantrópica merece el aprecio y la consideración de todas las personas interesadas en el amparo y protección de las clases reducidas á los escasos productos de las artes y á las precarias consecuencias de la industria.

Muros 11 de Agosto.

El precio de la sardina en fresco hoy subió al de 26 rs. Acaban de establecerse los valores del fruto por este Ayuntamiento, relativos á frutos vencidos de 1850 y como precio medio que tuvieron hasta la fecha, y son:

Trigo 11 rs. 17 mrs.
Maiz grueso 8 rs. 17 mrs.
Centeno 6 rs. 17 mrs.

Respecto á comercio, como es tan escaso fuera de la pesca en este país, nada se puede decir, porque siendo un pueblo, aunque con un bellissimo puerto, apartado de los pueblos grandes, con quienes no tiene comunicación por falta de una vereda regular, su movimiento mercantil es nulo: no obstante añadiré que se está construyendo un buque de muy buenas proporciones, de la propiedad de D. José Olive-lla, de unas cien toneladas de porte; se recompone á la vez una goleta de guerra forrada en cobre que, habiendo naufragado ó encallado cerca de San Sebastian, fue vendida y adquirida por un particular; se compone también otro bergantín nombrado *Iris*, de porte de 85 toneladas, cuyos tres buques estan para concluirse; y se está esperando otro buque que viene aquí á componerse también, y para el cual hay acopiadas maderas que se labran ya, y tal vez se empezará á fabricar un buque nuevo en reemplazo de otro viejo bergantín que acaba de deshacerse, cuya obra es probable que se ejecute ahora á pesar de lo adelantado de la estación, porque hallándose encargado de construirle el joven maestro constructor D. Manuel Lojo, que posee gran habilidad y saca buques de hermosa vista y excelentes cualidades, este tiene compromiso contraído para empezar otros dos buques en Corcubión para la primavera entrante, y se hace necesario aprovechar el tiempo de su permanencia en este pueblo de su naturaleza y vecindad.

Cádiz 17 de Agosto.

Ayer se ha dicho que el vapor *Isabel la Católica* habia llegado á Puerto-Rico con 11 dias de navegacion. La rapidez de su viaje en tal caso seria una cosa sorprendente.

El nuevo Gobernador de Canarias Sr. Gonzalez Ferro llegó ayer á las tres de la tarde, é inmediatamente se embarcó en el vapor *Fernando el Católico*, que salió á las siete para Tenerife, Puerto-Rico y la Habana.

Valencia 16 de Agosto.

La última semana trascurrida ha estado en su derecho de sofocarnos como propia de la canícula, y acompañada de la sequía pertinaz que deploramos: bien enteramente despojada la atmósfera en la mayoría de los dias, ya encapotada y amenazando en los menos, su temperatura ha sido muy igual, marcando en la escala de Reaumur hasta 27 grados.

A pesar de la larga sequía referida, de la incómoda estación canicular y de sus inevitables consecuencias morbosas en cualquier otro clima, en el de Valencia es cosa ya de muy antiguo conocida y repetidamente confirmada que con tiempo seco disfruta esta ciudad de un estado de salud el mas completo y general; así es que apenas se oye hablar de alguna rara defunción, y son muchos los dias trascurridos en que no se ha verificado una siquiera aun en las parroquias de gran número de almas.

Como consecuente á todo lo dicho parece haber callado todas las enfermedades, notándose muy pocas aun de las mas frecuentes estacionales, como son las irritaciones gástricas; y lo que mas ha podido llamar la atención han sido algunas nuevas calenturas intermitentes, ya reproducidas en los predispuestos á ellas, ya también nuevamente desarrolladas en sujetos pertenecientes al gremio agricultor, como tan expuesto á toda la intemperie y rigores de los tiempos; pero las que hasta ahora han sido sometidas al tratamiento facultativo no han presentado complicación alguna peligrosa ni rebeldía á los medios empleados, y con ello ofrecen signos inequívocos de una pronta convalecencia y radical curación, si los enfermos sufren con prudencia el régimen adecuado por algunas semanas.

Noticia histórica sobre la fabricación de relojes y su estado actual en los distintos países.

La Francia es la cuna de la fabricación de los relojes, pues los primeros se construyeron en dicho país á mediados del siglo XV, y los aficionados á las antigüedades conservan todavía en sus gabinetes algunos de los relojes que manifiestan la perfección que en el transcurso del tiempo, la inteligencia humana lleva en todas sus obras. Aunque dichos relojes no pueden ser considerados mas que como tentativas ó ensayos en el arte que nos ocupa, no dejaron los ingleses de aprovecharse de ellos, y mejorándolos, no tardaron en adquirir una reputación grande en esta industria, de modo que exportaban sus relojes á todos los países, y hasta los mismos franceses iban á buscarlos á aquel. Hicieronse sin embargo en Francia muchas tentativas para emanciparse de aquel fruto: el Duque de Orleans, Regente del reino, intentó establecer una fábrica de relojes en Versailles, para lo cual, sin reparar en gastos, llamó acreditados artistas ingleses, y lo mismo hizo en San German el Mariscal de Noailles; pero estas dos fábricas no existieron mas que tres años, y no dieron otro resultado que esa bella clase de relojes conocida con el nombre de relojes de Paris, cuya perfección llevaron á un grado tan elevado los artistas Gandon y sobre todo Leroy, que mas tarde Ginebra ponía en sus productos el nombre del último con preferencia al de Grabam y otros hábiles artistas de Inglaterra. Dicha clase de relojes no se conserva en la actualidad mas que en la casa de Breguet.

En Ginebra, cuyos relojes han gozado y gozan todavía tanta reputación, tomó origen esta industria á fines del siglo XVI, y despues de haber permanecido por espacio de algunos años en su infancia, tomó de repente un vuelo portentoso por razon de haberse inventado en aquel mismo país una porción de útiles mecánicos propios para abreviar y perfeccionar el trabajo. Previendo entonces el Gobierno de Ginebra las ventajas de esta industria concibió el proyecto de concentrarla exclusivamente en manos de los que tenían derecho de ciudadanía, y publicó un decreto prohibiendo á toda otra clase de personas, incluso los que eran ya relojeros, el enseñar este arte á sus hijos. Tan torpe persecución dió lugar á la emigración de muchísimos relojeros que no gozaban de aquel derecho, los cuales se trasladaron á las fronteras de Francia y de Saboya, y fundaron esa infinidad de establecimientos que se encuentran hoy dia en los confines de ambos países. En 1793 una emigración considerable de relojeros que expulsados de Suiza, su patria, pasaron á establecerse en Besanzon, pudo haber dado un impulso grande á esta industria en Francia: comprendia esta emigración 500 familias, compuestas de 2000 individuos, de los cuales mas de 1600 trabajaban en la fabricación de relojes.

El Gobierno de la República en Francia comprendió las ventajas que esos refugiados podían procurar al país, y no vació un momento en dispensarles toda protección: así es que cedió gratuitamente á los Sres. Mayevant y Tort, Jefes de la colonia; el uso de varios edificios nacionales por espacio de 15 años; concedió á título de socorro provisional cuatro francos diarios á cada soltero; tres á cada padre y madre, y dos á cada niño, además de una indemnización de 40 á 70 francos para habitación ó casa á cada familia, segun el número de individuos de que constase: pagó los gastos de trasportes de las personas, de los útiles y mueblaje, é hizo un adelanto de 260,000 francos por seis años y sin interes alguno á la naciente fábrica que debían establecer los emigrados.

Por otro lado concedió un premio de 250 francos á toda joven francesa que aprendiese una de las partes del arte de relojero, y en cuyo aprendizaje hubiese empleado mas de seis meses; otro de 400 francos cuando hubiese empleado dos años, y finalmente otro de 500 cuando hubiese empleado mas de dos años. La Convención nacional decretó también que los relojeros establecidos en Besanzon debían recibir todos los años 200 alumnos franceses, de los cuales 100 serian mantenidos por la República, y estableció y ordenó al mismo tiempo la creación de una caja de préstamos y de fomento, en la cual la Tesorería nacional debía depositar la suma de 1.200,000 francos.

A pesar de todo esto, la fábrica de Besanzon prosperó muy poco durante las guerras del imperio y los primeros años de la restauración: la agricultura, que se hallaba falta de brazos, llamó con preferencia los esfuerzos del pueblo frances: sin embargo, dicha fábrica produjo durante los veinte primeros años 31,000 relojes, de los cuales 400 eran de oro y los restantes eran de plata ó de metal compuesto. Desde entonces la fabricación de relojes ha tomado en Francia cierto incremento, pues en 1837 Besanzon produjo 43,923 relojes, y en 1842 produjo 59,637; y la población dedicada á esta industria se eleva en aquel solo departamento al número de 42,000 obreros: con todo, la población francesa en esta parte es casi insignificante comparada con la fabricación suiza, que exporta todos los años para Francia tan solo sobre unos 26,000 relojes de oro.

En la actualidad la industria relojera cuenta tres centros principales, Suiza, Inglaterra y Francia: esta fabricación es inmensa, y sus productos son objeto de un grande comercio en todas las partes del mundo. La Suiza fabrica, especialmente en Ginebra, en Chaux de Fonds y en Lochte; la Inglaterra en Londres, y la Francia en Besanzon y en el departamento de Doubs. La Suiza provee de relojes á la Alemania y á todo el Norte de Europa, y va suplantando á la Francia en las Américas: los ingleses, á pesar del subido precio de sus relojes, alimentan en parte á Constantinopla y á nuestras Américas, siendo escusado decir que tienen el monopolio de la India: finalmente, la Francia exporta muy poco, antes al contrario, la Suiza la inunda con sus productos, de modo que todos los años exporta relojes para aquel país por valor de unos doce millones.

Cuaresma de los mahometanos.—Los musulmanes han concluido el Ramadan, hallándose actualmente en la época de los regocijos (Aid-es-Serbir), que les compensan algo los rigores del ayuno sagrado.

Este es el periodo en que el rico se provee de nuevos vestidos, y en el que el pobre falta de recursos se contenta con una *Cha chia*, una camisa, ó con un par de zapatos nuevos. Los parientes y los amigos se visitan; se hacen expediciones á la campaña, ó cuando menos un paseo en carro entre la puerta de Bal-Azoun y la de Bah-el-Aned. Los chicos sobre

todo son los que mas se dedican á este ejercicio. Los musulmanes habian comenzado el mes del Ramadan este año en la época verdadera; pero las noticias recibidas de Constantinopla y de Tunez les han hecho creer que se habian equitvocado, y por esta razon han concluido el mes un dia mas tarde. Despues de más de veinte años que nos encontramos en contacto con ellos, no nos han tomado la ciencia del calendario: un almanaque de diez cuartos para cada mezquita les pondria al abrigo de estos errores ridiculos. Verdad es que ellos se escusan, para no hacer esta compra á la ciencia europea, diciendo que Mahoma quiere que determinen el principio del mes lunar por la observación directa. En la época de ignorancia en que vivió el falso profeta no existia otro método, y era preciso seguir exactamente aquel. Pero esto no es punto de dogma, pudiendo libremente adoptar nuestro calendario como los turcos y los egipcios han adoptado nuestra imprenta.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 20 de Agosto á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	36 5/8.
Id. del 4 por 100.....	..	45 1/4.
Id. del 5 por 100.....	..	47 1/8.
Depuda sin interes.....	..	6 9/16.
Cuponos no llamados á capitalizar.....	..	8 1/4.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	400 1/2 d.	
Id. del camino de hierro de Madrid á Aranjuez.....	80.	

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51 d. Paris, 5-27 din. á 8 d. v.

Alicante, 1/4 d. Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., par. Santander, 1/4 pap. b.
Bilbao, 5/8 b. Santiago, par.
Cádiz, par. Sevilla, 5/8 d.
Coruña, 1/8 b. Valencia, par.
Granada, 5/8 din. d. Zaragoza, 1/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

OBRAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,
ORDENADAS Y CORREGIDAS POR EL MISMO.

Se ha publicado el tomo de Poesías (último de la colección) que contiene muchas inéditas además de las ya publicadas en diferentes épocas, y un apéndice de artículos en prosa, que son otros tantos cuadros de costumbres contemporáneas.

Este tomo se vende en Madrid suelto, ó con los cuatro anteriores que comprenden el Teatro del autor, en las librerías de Perez, Cuesta, Monier, Baylli-Bailliere y en el Gabinete literario de la calle del Principe.

Los pedidos para fuera de Madrid se harán, francos de porte, á D. Francisco de Paula Mellado en su establecimiento tipográfico, calle de Santa Teresa, bien por medio de sus correosales ó directamente. A los que quieran adquirir ejemplares para expenderlos de su cuenta se les hará una rebaja proporcionada al pedido que hicieren.

COLECCION

DE LAS REALES DISPOSICIONES

que han de regir en la ejecución de las operaciones para el reemplazo del ejército, segun se dispone en la ley sancionada por S. M. en 18 de Junio de 1854.

Consta de un cuaderno en 4.º, y se vendé á 6 rs. cada ejemplar en el despacho de libros de la Imprenta nacional.

En el mismo punto se halla de venta la *Colección de Autores selectos latinos y castellanos*, publicada de Real orden para uso de los institutos, colegios y demas establecimientos de segunda enseñanza.

Consta de cinco tomos, y sus precios en Madrid son los siguientes.

Primero y segundo á 15 rs. cada ejemplar en rústica.
Tercero, cuarto y quinto á 22 idem idem.

TEATROS.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las nueve de la noche.—*Attila*, ópera en cuatro actos del maestro Verdi.

CIRCO DE PAUL.—Soiré recreativa. Hoy jueves á las nueve de la noche se volverá á presentar la acreditada compañía de *Monos y Perros sapientes*, dirigida por Mr. Delafour, ejecutando por segunda vez El perro pirotécnico ó de fuego, escena en que subirá un perro colgado de los dientes y rodeado de fuegos artificiales.

Madame Raggi, prestidigitadora, practicará la sorprendente suspensión magnética.

Terminará la función con la escena del Perro de fuego.
Nota.—Por tener dicha compañía que dar una función extraordinaria fuera del Circo, no la habrá en este hasta el domingo próximo.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL